



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2023-00294-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-1171

ASUNTO

1

Se pasa a rechazar la demanda para proceso ejecutivo instaurada por AJJAT S.A.S. contra los señores Brayan Alberto García Rodríguez y Henry Alberto García Castañeda, correspondiente al radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Por auto del 9 de octubre de 2023, se inadmitió la demanda que, para adelantar proceso Ejecutivo instaura la Sociedad AJJAT S.A.S. contra Brayan Alberto García Rodríguez y Henry Alberto García Castañeda, y, para subsanar las irregularidades advertidas, se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles, sin que lo hiciera; por ello y conforme con el artículo 90 del Código General del Proceso es procedente rechazar la demanda.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda que, para adelantar proceso Ejecutivo instaura la Sociedad AJJAT S.A.S. contra Brayan Alberto García Rodríguez y Henry Alberto García Castañeda.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **657a930e76a6de750765cfdb47cfa2dbab2e307326ab750abf10762572dc7f61**

Documento generado en 25/10/2023 10:43:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>